



Licitación Abreviada

EXP. N° 48922/2018

***CONTRATACION DE SERVICIOS DE
BALIZAMIENTO.***

APERTURA:03/12/2018 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

CONTRATACION DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO.

1.-OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO.

Items único: HASTA 40.000 PUESTAS DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO ELECTRONICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SALTO.

Especificaciones Técnicas:

Elementos de Señalización de Balizamiento Electrónico:

BALIZAS PARA SEÑALIZACION EN CALZADAS

Balizas a emplear dotadas de alumbrado eléctrico intermitente, con una intensidad para lograr una buena visualización para el tránsito peatonal y vehicular. Se deberán emplear únicamente las balizas que se ajusten estrictamente a la Norma UNIT 1114:2007.-

Cada uno de los elementos de señalización tendrá un identificador único, impreso y/o rotulado, perdurable y visible. Deberá perdurar en forma legible durante toda la duración del contrato y serán sustituidos aquellos elementos de señalización que carezcan de identificador o contengan número ilegibles.

CARTELES según norma UNIT 1114:2007.

Los carteles a emplear estarán dotados de alumbrado eléctrico intermitente en colores ámbar y/o rojo con una intensidad adecuada para lograr una buena visualización para el tránsito peatonal y vehicular, salvo indicación en contrario. Los mismos se deberán ajustar a las especificaciones del capítulo 4.2.5 de la norma UNIT 1114:2007 en su última actualización.

Cada uno de los elementos de señalización tendrá un identificador único, impreso y/o rotulado, perdurable y visible. Deberá perdurar en forma legible durante toda la duración del contrato y serán sustituidos aquellos elementos de señalización que carezcan de identificador o contengan número ilegibles.

Especificaciones Generales

Todos los servicios tendrán que ser mantenidos durante todos los días solicitados por el Servicio requirente, incluidos los días SABADOS, DOMINGOS y FERIADOS.

La unidad de evaluación de servicio prestado será para cada rubro el término **PUESTA** cotizándose según rubrado con un valor para cada uno de los dos tipos de elementos solicitados en el presente llamado.

Se entiende por **PUESTA** la ubicación de una unidad de cada rubro ajustado a las descripciones anteriores durante un tiempo no mayor de 24 (veinticuatro) horas. Para el caso particular correspondiente al día de colocación y al de retiro en que el elemento permanece en su ubicación menos de 24 horas, se considerará, a efectos del pago, una puesta para el día de colocación y ninguna para el retiro, y será la unidad de certificación para cada rubro, considerada a los efectos de las liquidaciones.

Los elementos de Señalización de cualquiera de los dos tipos indicados precedentemente, contarán con un número de identificador único, a efectos del control y gestión del sistema de Balizamiento Electrónico. Los elementos de señalización que carezcan de tal identificador no

serán objeto de certificación y por tanto pago por el servicio prestado.

Los elementos de Señalización que presten servicio en el presente contrato, deberán cumplir con los requerimientos del pliego a los efectos de ser susceptibles de certificación, considerándose que una puesta cumple los requisitos cuando:

- 1) Existe solicitud del elemento de balizamiento por parte de la IDS, asociado a una **Orden de Servicio de Colocación de señalización**. En el caso de solicitudes telefónicas, el prestador de servicio, enviará a la IDS un correo con indicación de la solicitud recibida, tipo de elemento de señalización colocado, cantidad, identificadores de los elementos, posición satelital de los elementos, solicitante, motivo de colocación, como mínimo y otros que puedan aportarse a efectos de su consideración. En esta comunicación solicitará la Orden de Servicio de colocación de señalización asociada.
- 2) Cuando los elementos de señalización cumplen con alguno de los dos tipos contratados en el presente PCP.
- 3) Cuando el prestador del Servicio envía la información correspondiente a:
 - a) **Tipo de elemento** colocado indicando **cantidades** y para cada uno de ellos su **Identificador Único** y **fecha** de colocación.
 - b) **Dirección o cruce de calle** de la colocación.
 - c) **(opcional) Coordenadas x e y** en Sistema de Información Geográfica (UTM – Universal Transverse Mercator sistema utilizado por GPSs convencionales y por ejemplo sistemas como Google Earth).
- 4) Cuando el prestador del servicio reciba una Orden de Servicio de Retiro, la que podrá ser parcial o total, enviará la información del numeral 3 con indicación de Fecha de Retiro y Orden de Servicio de Retiro.

El Servicio solicitante podrá, si lo considera necesario, de acuerdo a lo establecido, solicitar a la División Tránsito u Obras la autorización de otro tipo de balizas luminosas que tuvieran alguna diferencia con las descritas, siempre que hubiere razones justificadas y que el equipo ofrecido reúna las condiciones mínimas en materia técnica y de seguridad que se prevé para la baliza reglamentaria.

DATOS.

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas elementos gráficos a escala, con las correspondientes medidas del diseño de la baliza y la cartelería ofrecidas, así como la siguiente información:

- a) Descripción constructiva de la baliza, y procedencia destacando el tipo de materiales utilizados en la misma.
- b) Peso de la baliza.
- c) Descripción del funcionamiento, destacando las características geométricas y físicas del o de los focos y su cantidad.
- d) Intensidad lumínica de la lámpara o cada una de ellas en bujías, mencionando la marca y modelo de la misma.
- e) Cantidad de destellos por minuto y duración de cada uno de ellos.
- f) Especificaciones del material reflectante (forma, calidad e intensidad de reflexión). La intensidad deberá ser demostrada con documentación del fabricante del material reflectante o bien con certificado de ensayo de la Facultad de Ingeniería.
- g) Superficie y porcentaje del área pintada con material reflectante y total; y ubicación relativa del mismo, según tipo de elemento de señalización.
- h) Virtudes de la baliza desde el punto de vista de la seguridad en el tránsito.
- i) Autonomía de la baliza desde el punto de vista de la batería (no podrá ser menor a los 5

días).

j) Cumplimiento de reglamentaciones vigentes en la materia.

k) Descripción del sistema de control de ubicaciones.

l) Descripción de equipo y móviles disponibles para la correcta prestación del servicio.

m) Cumplimiento de Norma UNIT 114:2007 de los elementos de señalización

Los licitantes establecerán en sus propuestas toda otra característica técnica de las balizas ofrecidas, incluyendo datos que juzguen de interés para una mejor apreciación de las ofertas.

La documentación gráfica adjunta deberá ilustrar sobre la forma de operar de los distintos elementos, sus aplicaciones, mantenimiento, etc.

La no presentación del material gráfico y/o la información solicitada podrá dar lugar al rechazo de la oferta a solo juicio de la IDS.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir, que en el momento de la recepción la Intendencia de Salto exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta, demás elementos de estudio acompañados y las balizas colocadas.

MEDIO DE COMUNICACIÓN.

El proponente deberá ofrecer como mínimo, dos líneas telefónicas, un número de celular de guardia durante las 24 horas del día, una casilla de correo electrónico y un fax, que permitan una comunicación rápida y eficaz para solicitar colocaciones y/o retiros a cualquier hora del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, durante el plazo de ejecución del contrato. Es obligación del contratista, en caso de modificación de los números de teléfono y/o fax, celular y/o dirección de correo electrónico comunicarlo con la debida antelación al Servicio solicitante.

Las líneas telefónicas deberán ser atendidas con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de servicios asociadas al contrato como mínimo en el horario de 7:00 a 18:30, de lunes a sábado.

El celular de guardia estará a disposición del contrato, las 24 horas del día, todos los días del año sin excepciones, no pudiendo permanecer el mismo fuera del área de cobertura o apagado. En caso de eventualmente encontrarse fuera del área de cobertura, deberá el equipo manifestar en grabación asociada a la línea, una frase indicando: "Se comunicó usted con celular de guardia de la empresa de balizamiento xxxx, deje indicado en el mensaje lugar de colocación y cantidad de balizas, su nombre y teléfono que le será devuelta la llamada para confirmación". Será responsabilidad de la empresa, llamar al número grabado y confirmar la recepción de la solicitud, a lo sumo 15 minutos después de registrado el mensaje.

CUADRO DE COTIZACION Y COMPARACION

TIPO	Descripción	Puesta	Precio	Precio
			Unitario	Total
1	Balizas tipo UNIT calzadas	39.500		
2	Carteles tipo UNIT	500		
	Total puestas		Precio	
			IVA	
			Total c / iva	

UBICACIÓN Y RETIRO DE LAS BALIZAS.

Las órdenes de servicio conteniendo los requerimientos de ubicación y retiro de las balizas serán comunicadas al Contratista a los medios establecidos en su oferta. El contratista deberá obligatoriamente contar con todos los sistemas de comunicaciones solicitados en el presente cumpliendo con los requisitos de uso establecidos.

El adjudicatario deberá entregar semanalmente los días lunes o enviar listado en planilla electrónica que contenga como mínimo:

- El total de elementos de señalización en la calle, con su respectiva ubicación.
- Las altas y bajas realizadas durante la semana anterior.
- Las empresas proveedoras deberán presentar un inventario de las señales que se pongan a disposición de la Intendencia en el marco del contrato. Para cada una de las señales se deberá especificar, como mínimo, un identificador único (número de inventario) y el tipo de la señal (de acuerdo a un esquema de codificación proporcionado por la Intendencia).
- Cada vez que un trabajo requiera ser señalizado la IdS comunicará la orden de servicio de tipo "Puesta de Balizamiento", la misma implicará la Solicitud de Señalización para la empresa correspondiente, en la misma se especificará Fecha, Lugar, Cantidad de Señales, Tipo de las Señales y Número de Orden de Servicio (referencia necesaria para vincular los datos del SUR con los Balizamientos), sin perjuicio de lo estipulado para el caso de solicitudes de emergencias comunicadas a la empresa por alguno de los sistemas de comunicación solicitados en el presente.
- Cada vez que se finalice un trabajo o se requiera el retiro de elementos de señalización la IdS la orden "Retiro de Balizamiento" La orden implica un Retiro de los elementos para la empresa, la que procederá e informará las señales, a través de su identificador único que son desafectadas al servicio.
- En el reporte semanal se deberá completar, y entregar a la Intendencia, la Solicitud de Balizamiento con la fecha de colocación de las señales, **el identificador** de cada una de las señales colocadas y las **coordenadas (longitud, latitud), expresadas en el sistema UTM (Universal Transverse Mercator,** utilizado por la Intendencia y Google Earth), del lugar en donde se procedió a colocar a cada una de las mismas

Las ordenes de servicio deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 8 horas, a partir de la hora de envío del comunicado por fax, mail o el procedimiento que se determine válido en cada caso, el que se prevé su envío aproximadamente a la hora 15:00. Se entiende por tanto que el Servicio a prestar para cada una de las direcciones se iniciará el mismo día del envío de su solicitud, sin excepciones.

No obstante se debe prever la atención de órdenes de servicio por razones de emergencia que deberán ser colocadas en un plazo máximo de 2 horas, a partir de la hora de envío de la comunicación correspondiente. Las mismas no podrán exceder de 10 puestas diarias y en la totalidad del contrato del 5 %.

El máximo de balizas colocadas diariamente no excederá las 500 (quinientas) puestas.

Cuando la Administración constatará que el servicio ofrecido no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la IdS podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya

sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados. También serán de su cargo los gastos de transporte, pago de salarios al personal y todo aquello necesario para la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario, su personal y empresas con las cuales contrate deberán cumplir cuidadosamente las leyes, decretos, ordenanzas, códigos y reglamentos vigentes, corriendo por su cuenta el pago de eventuales multas y recargos e intereses originados por infracciones a tales normas.

DAÑOS.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados.

De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

SEGURO.

La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de seguro cuya cobertura comprenda Responsabilidad Civil Extracontractual por daños que pudieran ocasionar las balizas mientras se encuentren instaladas en la vía pública. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la prestación del servicio.

El monto de la cobertura del seguro contratado no podrá ser inferior a U\$S 200.000, (doscientos mil dólares estadounidenses). El costo del referido seguro será de cuenta del contratista.

La administración no asume responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos provenientes de hechos dolosos o casos fortuitos.

La Intendencia controlará, previo al pago de haberes generados por el Adjudicatario, la vigencia y pago del citado seguro.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO : El plazo de la contratación será de un año y se computará a partir de la firma del contrato correspondiente.-

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentación de cada factura.

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**CONTRATACION DE SERVICIO DE BALIZAMIENTO**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS , DGI y BSE.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego, efectuadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo, se presentarán por escrito en Oficina de Licitaciones (Juan Carlos Gómez Nº 32) o por mail a licitaciones@salto.gub.uy, hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de telefono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

1- Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Administracion, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Salto se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la IdS lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La administración tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

2 - Ley 18.099 en concordancia con **Ley 18.251**- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la IdS por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Maximo: 40 puntos.-

2. ANTECEDENTES EN EL RUBRO:

Maximo: 30 puntos.-

Se prorrateará.

3. SERVICIOS ADICIONALES:

Maximo: 30 puntos.-

Se prorrateará.-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCIÓN Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento, la IdS aplicará sanciones al Contratista por incumplimiento de:

27.a. OMISIÓN DEL SERVICIO.

Cuando el Servicio requirente compruebe incumplimientos por parte del adjudicatario, como por ejemplo y sin ser exhaustivos, la no colocación o colocación tardía del sistema de señalización, no retiro o retiro tardío de la misma, en uno o más lugares de los indicados en la nómina correspondiente, éste se hará pasible a una multa, por cada incumplimiento y por cada día, cuyo valor será igual al de 10 (diez) puestas, valor actualizado a la fecha del incumplimiento. El plazo de incumplimiento se considerará a partir de la fecha de colocación o de la última comprobación de la existencia de las mismas.

27.b. DEFICIENCIA EN EL BALIZAMIENTO.

Cuando el Servicio requirente compruebe que las balizas puestas no se ajustan a las solicitadas en el Capítulo 2 Objeto y/o a las ofertadas, en cuanto a sus características técnicas y/o mantenimiento, podrá aplicar al Contratista una multa cuyo valor será igual al de 5 (cinco) puestas, valor actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día y por cada baliza colocada en las citadas condiciones. El plazo de incumplimiento se considerará a partir de la fecha de colocación o de la última comprobación de la existencia de las mismas.

27.c. INCUMPLIMIENTO EN COMUNICACIONES Y ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Cuando sean obviadas las comunicaciones y envío de documentación semanal y mensual estipuladas en el presente pliego, se podrá aplicar al Contratista multas por el equivalente al valor de 150 (ciento cincuenta) puestas por el incumplimiento y por el equivalente al valor de 10 (diez) más por cada día que persista el mismo, ambos valores actualizados a la fecha del incumplimiento, hasta su regularización.

Las multas referidas en los literales A), B) y C) del presente artículo serán descontadas de los pagos de las facturas presentadas.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle		E mail	
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s			

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BALIZAMIENTO.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	-----------------------------------------------------

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	